



6 de julio 2022
C.U. 015/2022 Ordinario Virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 015/2022
Ordinaria

Fecha: miércoles 06/07/2022
Hora: 2:00 p. m
Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración del Orden del Día.
- 2. Consideración de 148 Actas de los Consejos Universitarios correspondientes a las siguientes sesiones: año 2018: C.U. 051 al 076; año 2019: C.U. 001 al 049; año 2020: C.U.001 al 024; año 2021: C.U. 001 al 037 y año 2022: C.U.001 al 013.
- 3. Informe del Rector
- 4. Informe del Vicerrector Académico (E)
- 5. Informe del Vicerrector Administrativo
- 6. Informe de la Secretaria

PUNTOS PARA DECISIÓN.

- 7. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico de Licenciatura en Música, según relación anexa.
- 8. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento TSU en Entrenamiento Deportivo, Oficina Académica de San Juan de Colón, según relación anexa.
- 9. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado dentro del país de la funcionaria Leonarda Zulay Montilva, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 23/05/2022 hasta el 15/09/2022, para atender a familiar (sobrino) por razones de salud, en la ciudad de Caracas.
- 10. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del siguiente personal administrativo:
 - 10.1. Funcionaria: Olga Xiomara Cegarra Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Dirección de Biblioteca, desde el 02/06/2022 hasta el 01/06/2023, para atender diligencias personales en los Estados Unidos.
 - 10.2. Funcionaria: Yessica Marly Pérez Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.611, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01/06/2022 hasta el 31/05/2023, para atender asuntos médicos (esposo), en Bucaramanga, Colombia.
- 11. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.167.359,34)**, correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	134.716,45
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.474,65



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, e 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	28.299,58
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	868,66
TOTAL MODIFICACION	167.359,34

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	8.390,00
Vicerrectorado Académico	8.390,00
Vicerrectorado Administrativo	8.394,58
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	3.993,66
TOTAL	29.168,24

12. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 38.898,39)**, correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	31.118,72
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	7.779,67
TOTAL MODIFICACION	38.898,39

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	2.590,00
Vicerrectorado Académico	2.590,00
Vicerrectorado Administrativo	2.599,67
TOTAL	7.779,67

13. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.35.353,11)**, correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	29.215,82
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 a 06/06/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.137,29
TOTAL MODIFICACION	35.353,11

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión: por exoneraciones de cursos de extensión, autorizadas por el Vicerrectorado Administrativo y Rectorado	6.040,34
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	96,95
TOTAL	6.137,29

14. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.468,03)**, correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.174,42
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.293,61
TOTAL MODIFICACION	11.468,03

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados a las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico.	2.276,81
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al personal de vigilancia, en el funcionamiento de la administración.	16,80
TOTAL	2.293,61

15. Consideración sobre la solicitud del Departamento de Ingeniería Agronómica relacionada con la designación del nombre “Profesor Alfredo José Padilla Merchán”, al Aula 16B, del Edificio 6 (B) UNET”.

PUNTOS VARIOS

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Orden del Día.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 1. del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó aprobar el Orden del Día en los mismos términos presentados.

2. Consideración de 148 Actas de los Consejos Universitarios correspondientes a las siguientes sesiones: año 2018: C.U. 051 al 076; año 2019: C.U. 001 al 049; año 2020: C.U.001 al 024; año 2021: C.U. 001 al 037 y año 2022: C.U.001 al 013.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 2. del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del cierre de la presente sesión el 6 de julio 2022, para que los Consejeros dentro de dicho término, si es el caso, remitan sus observaciones a la Secretaría con la finalidad de ser



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

incorporadas; concluido el mismo, las Actas se considerarán aprobadas y se continuará con el procedimiento para su resguardo en el Archivo Central de la Universidad.

3. Informe del Rector

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 3. del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, se declaró en cuenta del Informe presentado por el Rector.

4. Informe del Vicerrector Académico (E)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 3. del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, se declaró en cuenta del Informe presentado por el Vicerrector Académico (E).

5. Informe del Vicerrector Administrativo

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 3. del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, se declaró en cuenta del Informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

6. Informe de la Secretaria

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 3. del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, se declaró en cuenta del Informe presentado por la Secretaria.

PUNTOS PARA DECISIÓN.

7. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico de Licenciatura en Música, según relación anexa.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico de Licenciatura en Música, según relación anexa.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE													
LAPSO ACADÉMICO VIRTUAL 2022-1													
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN MÚSICA													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Unidades Crédito	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría	Observaciones	
1	José Javier Bernal Ramírez	V.10.147.953	Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 06/06/04. Magíster Scientiarum en Ciencias de la Educación Mención Administración Educativa. Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 18/03/16	Fonética y Técnica Vocal (1222503T)	2	1	7	112	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapso 2019-1. Justificación: Falta de Profesor de Planta y Profesor que se requiere para dictar la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Agregado		



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

8. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento TSU en Entrenamiento Deportivo, Oficina Académica de San Juan de Colón, según relación anexa.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento TSU en Entrenamiento Deportivo, Oficina Académica de San Juan de Colón, según relación anexa.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO												
DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE												
LAPSO ACADÉMICO 2022-1												
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO												
OFICINA ACADÉMICA UNET COLÓN												
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Unidades Crédito	Cant. Secc.	Total H/Sem	Total HLapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría	Observaciones
1	José Gregorio Bautista Jáuregui	V- 8.097.348	Especialista en Educación para la Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/03. Profesor en la Especialidad Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/97	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo Gestión Deportiva	1	1	7	272	Experiencia: Docente Jubilado del Ministerio Popular para la Educación desde 01/02/09 Docente Interino desde el lapso 2010-3 hasta el 2019-3 según constancia Justificación: Ausencia de Docentes Ordinarios San Juan de Colón	Medio Tiempo	Agregado	
				Recreación y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo Gestión Deportiva	2	1	7					
				Aprendizaje Motor (1913301T) Núcleo Bases del Entrenamiento Deportivo	2	1	3					
2	José Luis Molina Tovar	V-7.220.124	Profesor Pedagogo Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Mención Ciencias Sociales. Egreso 24/07/90. Especialista En Planificación Educacional. Universidad Valles del Moriboy Egreso:12/05/06	Gerencia Deportiva (1923505T) Electiva Núcleo: Gestión Deportiva.	2	1	7	112	Experiencia: Docente Adscrito a la Gobernación del Estado Táchira, Según resolución N° 048 de fecha 06/09/1986.Docente por horas en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús (01/10/1997-18/01/2002). Docente Interino UNET (14 AÑOS). Docente del Colegio 12 de Febrero (4 AÑOS). Docente en Curso Propedéutico UNET en el AÑO 2010 Justificación: No hay docente de planta que administre dicha unidad Curricular en la Sede San Juan de Colón. Igualmente el Docente atiende estudiantes del Servicio Comunitario y Tap San San Juan de Colón	Tiempo Completo	Agregado	En Consejo Universitario No. 035/2021, fue aprobada la contratación del profesor José Luis Molina, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022, Tiempo Completo, para cumplir una carga académica de 10 horas, manejar el Servicio Comunitario y el TAP de la Oficina Académica de Colón. Esta unidad curricular es la asignación académica propias del docente.

9. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado dentro del país de la funcionaria Leonarda Zulay Montilva, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 23/05/2022 hasta el 15/09/2022, para atender a familiar (sobrino) por razones de salud, en la ciudad de Caracas.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado dentro del país de la funcionaria Leonarda Zulay Montilva, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 23/05/2022 hasta el 12/08/2022, para atender a familiar (sobrino) por razones de salud, en la ciudad de Caracas.

10. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del siguiente personal administrativo:

- 10.1. Funcionaria: Olga Xiomara Cegarra Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Dirección de Biblioteca, desde el 02/06/2022 hasta el 01/06/2023, para atender diligencias personales en los Estados Unidos.
- 10.2. Funcionaria: Yessica Marly Pérez Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.611, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01/06/2022 hasta el 31/05/2023, para atender asuntos médicos (espos), en Bucaramanga, Colombia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del siguiente personal administrativo:

- 10.1. Funcionaria: Olga Xiomara Cegarra Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Dirección de Biblioteca, desde el 02/06/2022 hasta el 01/06/2023, para atender diligencias personales en los Estados Unidos, no renovable.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

10.2. Funcionaria: Yessica Marly Pérez Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.611, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01/06/2022 hasta el 31/05/2023, para atender asuntos médicos (esposo), en Bucaramanga, Colombia, no renovable.

11. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.167.359,34), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	134.716,45
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.474,65
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	28.299,58
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	868,66
TOTAL MODIFICACION	167.359,34

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	8.390,00
Vicerrectorado Académico	8.390,00
Vicerrectorado Administrativo	8.394,58
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	3.993,66
TOTAL	29.168,24

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.167.359,34), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	134.716,45
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.474,65
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	28.299,58
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	868,66
TOTAL MODIFICACION	167.359,34

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	8.390,00
Vicerrectorado Académico	8.390,00
Vicerrectorado Administrativo	8.394,58
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	3.993,66
TOTAL	29.168,24

12. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 38.898,39), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	31.118,72
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	7.779,67
TOTAL MODIFICACION	38.898,39

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	2.590,00
Vicerrectorado Académico	2.590,00
Vicerrectorado Administrativo	2.599,67
TOTAL	7.779,67

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 38.898,39), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	31.118,72
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	7.779,67
TOTAL MODIFICACION	38.898,39

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	2.590,00
Vicerrectorado Académico	2.590,00
Vicerrectorado Administrativo	2.599,67
TOTAL	7.779,67

13. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.35.353,11), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	29.215,82
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.137,29
TOTAL MODIFICACION	35.353,11

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión: por exoneraciones de cursos de extensión, autorizadas por el Vicerrectorado Administrativo y Rectorado	6.040,34
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	96,95
TOTAL	6.137,29

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.35.353,11), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	29.215,82
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.137,29
TOTAL MODIFICACION	35.353,11

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión: por exoneraciones de cursos de extensión autorizadas por el Vicerrectorado Administrativo y Rectorado	6.040,34
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	96,95
TOTAL	6.137,29

14. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.468,03), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.174,42
--	----------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.293,61
TOTAL MODIFICACION	11.468,03

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados a las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico.	2.276,81
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al personal de vigilancia, en el funcionamiento de la administración.	16,80
TOTAL	2.293,61

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.468,03), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.174,42
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.293,61
TOTAL MODIFICACION	11.468,03

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados a las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico.	2.276,81
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al personal de vigilancia, en el funcionamiento de la administración.	16,80
TOTAL	2.293,61

15. Consideración sobre la solicitud del Departamento de Ingeniería Agronómica relacionada con la designación del nombre “Profesor Alfredo José Padilla Merchán”, al Aula 16B, del Edificio 6 (B) UNET”.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento;

CONSIDERANDO;

Que el día martes siete de junio de dos mil veintidós, partió a la casa del Padre celestial nuestro compañero y amigo, **Profesor Alfredo José Padilla Merchán**.

CONSIDERANDO;

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán fue personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, desempeñándose como docente en las asignaturas: Control de Malezas, Protección Integrada de Cultivos I y Protección Integrada de Cultivos II.

CONSIDERANDO;

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán se destacó por su ímpetu y pasión en la docencia para que sus estudiantes lograran aprendizajes significativos y engrandecieran su amor por la carrera y por la producción, investigación y extensión agrícola nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO;

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán fue un gran ejemplo de solidaridad y cercanía fraterna, dispuesto siempre a ayudar a sus compañeros y estudiantes en cualquier dificultad.

CONSIDERANDO;

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán realizó una enorme labor en pro de la preservación del ambiente, mediante el fomento de la siembra y cuidado de incontable cantidad de árboles en los más diversos ecosistemas del estado Táchira y fuera de él, enseñando siempre a niños y adultos sobre la importancia y utilidad de cada especie sembrada.

CONSIDERANDO;

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán impulsó y participó incansablemente en las actividades deportivas, recreacionales y gremiales, en beneficio de todos los miembros de nuestra casa de estudios.

CONSIDERANDO;

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán ha dejado, en quienes lo conocimos, un excepcional ejemplo de solidaridad y amor por nuestra universidad, la enseñanza, el ambiente, su gremio, el deporte y la familia, representando un modelo digno de seguir y preservar para las futuras generaciones.

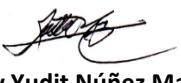
ACUERDA.

PRIMERO. En honor a la memoria de tan insigne docente, aprobar la designación del Aula Departamental de Ingeniería Agronómica, identificada 16B, ubicada en el Edificio 6 de la UNET, con el nombre: **Profesor Alfredo José Padilla Merchán.**

SEGUNDO. Para la consolidación de la presente Resolución, se designan al Director del Consejo de Planificación y a la Jefe del Departamento de Ingeniería Agronómica, los cuales deberán notificar a este Cuerpo Colegiado sobre las acciones a emprender.


Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector




Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

PUNTOS VARIOS.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 5. del Artículo 16 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, se declaró en cuenta de los puntos varios presentados por los Consejeros, los cuales quedan asentados en el Acta respectiva.


Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector




Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria